



Institución Universitaria  
Acreditada en Alta Calidad

RESOLUCIÓN No. 0000580

08 JUN 2017

Por medio de la cual se adoptan las Políticas de Seguridad de la Información Institucional

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 04 del 2011, artículo 24 y,

#### CONSIDERANDO

- Que el ITM suministra para uso académico, funciones institucionales y cumplimiento de productos pactados en los contratos de prestación de servicios, las herramientas o aplicaciones informáticas necesarias.
- Que todos los usuarios de la plataforma tecnológica son responsables de la información que en esta se manipula y que el uso de los recursos informáticos debe responder estrictamente a necesidades institucionales.
- Que es necesario asignar responsabilidades en el uso de la información institucional.
- Que es necesario brindar orientaciones generales en cuanto al manejo de la información generada en la Institución, con el fin de prevenir cualquier alteración o acceso no autorizado, buscando que esta sea accedida solamente por su dueño y que esté siempre disponible cuando la requiera.
- Que la creación de políticas de seguridad está orientada a salvaguardar la información garantizando su: *disponibilidad* (teniendo en cuenta las variables, tiempo y lugar); *confidencialidad* (que solo sea accedida por las personas o sistemas autorizados, y que en su transmisión no sea interceptada); *integridad* (que no sea modificada ni en su almacenamiento ni en su transmisión); y *no repudio*, (que no se pueda negar algo que se hizo en los sistemas de información, archivos y demás información que está en medio digital).
- Que las Políticas de Seguridad de la Información del ITM, son una serie de mejores prácticas para el manejo de la información generada y transmitida en la Institución.
- Que para el correcto y adecuado manejo de la información, es necesario definir las Políticas de Seguridad de la Información Institucional.

#### RESUELVE

**Artículo 1º.** Con el fin de dar cumplimiento a la misión, visión, valores y objetivos institucionales, se han establecido los siguientes principios y lineamientos fundamentales que soportan las Políticas de Seguridad de la Información Institucional:

Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín - Colombia



Calle 73 No. 76 A 354 Robledo · Código postal 050034 Medellín, Antioquia, Colombia · [www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co) · Teléfono: 4405100 · Fax: 4405102

*Copy*



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

- La información es un activo vital de la Institución y por lo tanto debe ser protegida por todos.
- Promover su uso responsable y ético
- Mantener la confidencialidad de la información de acuerdo con su clasificación, independiente del medio o formato donde se encuentre.
- Preservar su integridad, sin importar la forma en que sea transmitida o su permanencia y/o temporalidad.
- Asegurar su disponibilidad para los casos en que sea requerida.
- Es obligación de la comunidad ITM, sin excepción alguna, conocer, respetar y cumplir las Políticas de Seguridad de la Información de la Institución, desde su ingreso hasta su retiro.

**Artículo 2°.** Establecer las siguientes responsabilidades en el uso y gestión de cuentas de usuarios y contraseñas:

- Todas las contraseñas del sistema (root, administradores de servidores, cuentas de administración de aplicaciones, entre otros). deben ser cambiadas al menos una vez, cada seis meses.
- Todas las contraseñas de usuario (cuentas de usuarios del dominio, cuentas de email, cuentas de servicios web, etc.) deben ser cambiadas al menos una vez, cada seis meses.
- Las contraseñas no deben ser incluidas en mensajes de correo electrónico, chat o ningún otro medio de comunicación electrónico o escrito. Tampoco deben ser comunicadas las contraseñas en conversaciones telefónicas.
- Las contraseñas serán generadas con las recomendaciones de estas Políticas y se les comunicará a los usuarios su contraseña siempre en estado "Cambio en el próximo inicio de sesión" para obligar al usuario a cambiarla en el primer uso que hagan de la cuenta o servicio.
- Se debe elegir una contraseña que mezcle caracteres alfabéticos (mayúsculas y minúsculas), numéricos y caracteres especiales (/ \* @, otras).
- Deben contener como mínimo 8 caracteres con las combinaciones descritas anteriormente.
- Por ninguna razón la contraseña debe compartirse con otro usuario
- No se permite ninguna cuenta sin contraseña
- La contraseña asignada a cada usuario será única y exclusiva para él, y será su responsabilidad el uso de la misma.
- El sistema restringirá a 3 el uso de contraseñas repetidas, es decir, cuando se solicite cambio de contraseña, no se podrán utilizar las 3 últimas usadas.

**Parágrafo 1.** Si sospecha que una cuenta o su contraseña pueden haber sido comprometidas, cámbiela inmediatamente o comuníquese con el Departamento de Sistemas.

**Artículo 3°.** Establecer las siguientes responsabilidades en el uso de la red de datos:

Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín - Colombia



Calle 73 No. 76 A 354 Robledo · Código postal 050034 Medellín, Antioquia, Colombia · [www.itm.edu.co](http://www.itm.edu.co) · Teléfono: 4405100 · Fax: 4405102



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

- El Departamento de Sistemas será la dependencia responsable de la administración de la red interna de datos.
- No está permitido a ningún funcionario, excepto a personal del Departamento de Sistemas, manipular los componentes activos de la red (switches, dispositivos inalámbricos, cableado, etc.).
- No se permitirá la instalación de elementos con conexión a la red de la Institución sin la debida información y autorización del Departamento de Sistemas. En caso de detección de un punto de acceso no autorizado, se procederá a su inmediata desconexión de la red institucional.
- Los funcionarios del ITM deben bloquear sus equipos de cómputo al momento de abandonar su puesto de trabajo.
- El Departamento de Sistemas debe restringir las conexiones remotas a los recursos de la plataforma tecnológica; únicamente se deben permitir estos accesos a personal autorizado y por períodos de tiempo establecidos, de acuerdo con las labores desempeñadas.
- El acceso al centro de datos o a los cuartos técnicos de personal que no pertenezca al Departamento de Sistemas, deberá ser autorizado por personal del Departamento, no obstante, siempre deberán estar acompañados de un funcionario de dicha dependencia.

**Artículo 4°.** Todas las normas que contemplen las Políticas de Seguridad de la Información son de obligatorio cumplimiento. Cada usuario deberá entender su rol y asumir su responsabilidad respecto a los riesgos en seguridad de la información y la protección de los activos de información de la Institución. Cualquier incumplimiento podrá comprometer alguno de los pilares de la seguridad descritos anteriormente.

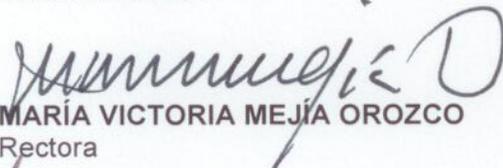
**Artículo 5°.** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, podrá dar origen a las sanciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar.

**Artículo 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la resolución 478 del 6 de junio de 2014.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín

08 JUN 2017

  
**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Rectora

**Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín - Colombia**

